

NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ÍNDICES DE IMPRESOS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL. RESEÑA HISTÓRICA

LUIS GARCÍA EJARQUE

Bien poco después de la fundación de la Real Librería Pública de Madrid, cuando aún carecía de toda normativa, el propio monarca que la había creado fue el primero en preocuparse por la elaboración de los índices¹ de la misma, pues por Real Orden de 15 de marzo de 1715, según se recoge en las *Noticias pertenecientes a la Biblioteca Real de S. M. sacadas de las Reales Órdenes, Consultas, Representaciones, y otros documentos que existen custodiados en el archivo del mismo establecimiento. 1836*², el Marqués de Grimaldo comunicó a Francisco de Roda, Bibliotecario mayor interino, «que el Rey quería tener una razón o índice de todos los cuerpos de libros de que se componía la Librería»³. A esta petición contestó Roda, el día 23 siguiente, en estos términos: «Me dice también V. S. que S. M. desearía tener un índice de todos los libros, instrumentos, medallas y demás curiosidades y cosas que existen en esta Real Biblioteca, a que debo decir a V. S. que no hay índice hecho, sino de solo una tercera parte de libros facultativos, y este no está rigurosamente por abecedario, ni se puede hacer formalmente por ahora, porque no somos más que cuatro Bibliotecarios, y sin amanuenses, que estamos ocupados en dar libros a las per-

¹ Una relación de índices de la Biblioteca Nacional, que no pretendo repetir, se recoge en LITER CURIESES, Roberto: «Los índices», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII, 1961, pp. 109-120.

² Hay un tomo 1.º, ms. 18.843 de la Biblioteca Nacional, que abarca desde 1706 a 1822; un tomo 2.º, ms. 18.444, que abarca desde 1823 a 1838; y dos suplementos a dichos tomos: el 1.º, ms. 18.845, que abarca de 1716 a 1840; y el 2.º, ms. 18.846, que abarca de 1712 a 1834; más un índice de los mismos, ms. 18.847. En adelante, los citaré como *Noticias...*, I, *Noticias...*, II, *Noticias... Suplemento 1.º*, y *Noticias... Suplemento 2.º*, respectivamente. Las transcripciones de textos sacados de estas obras o de los registros de órdenes y libros de actas de la Biblioteca Nacional llevan la ortografía y la puntuación modernizadas, y las abreviaturas desarrolladas en cuanto ha sido conveniente, puesto que lo importante es el fondo, y no la forma de lo citado.

³ *Noticias...*, I, fol. 2 v.

sonas que los buscan, y en atender no se los lleven, como creemos que nos llevarían algunos en los principios, por estar sin cerraduras algunas, a discreción del que entraba, y porque no está bien hecha la fábrica de que V. S. está informado, ni los estantes uniformes con los de las dos primeras piezas, porque no se hallan los libros en el sitio en que han de permanecer para siempre, para hallarlos cuando se buscaren por el índice, y porque se han de traspapelar muchas veces, como ha sucedido cuando se quitaron de los estantes para solar las dos solas primeras piezas, y otra vez para poner estantes nuevos, y en otra ocasión por el derribo de los tabiques de las piezas que corresponden a la calle del Tesoro y por otros motivos, y así en este punto es dificultoso obedecer a S. M. por ahora, aunque se continuará este índice que está comenzado⁴.»

Replicó el Marqués de Grimaldo el día 27 para comunicar que «quería S. M. procurase fuesen trabajando cuando y en la mejor forma que se pudiese y hubiese lugar» los índices de todos los libros⁵. Y «En 16 de abril, don Francisco Roda puso en noticia del Señor Marqués de Grimaldo que, en cumplimiento de la orden de S. M. que le participó en quince de marzo pasado, remitía el inventario que se había hecho del número de libros, monedas o medallas, instrumentos matemáticos y demás curiosidades que se hallaban en la Real Biblioteca, el cual no había podido remitir antes, ni formarse con mayor claridad ni distinción, nombrando a la persona de quien había sido cada cosa, por no habérsenos vuelto los inventarios, minutas, ni demás papeles pertenecientes a la Real Librería, los cuales, sin dejarnos copia, se llevaba el P. Pedro Robinet, Confesor que fue de S. M., para pasarlos a los libros en blanco que se formaron para este fin, los cuales se nos han vuelto sin haber escrito en ellos cosa alguna, como en otro papel se lo tengo representado a V. S. No aparece copia ni noticia alguna de este índice entre los papeles del archivo de la Real Biblioteca»⁶.

En los primeros estatutos o constituciones de la Real Biblioteca, redactados por el Bibliotecario mayor Juan de Ferreras y aprobados por Real Cédula de 2 de enero de 1716⁷, apenas se dice nada sobre índices, salvo el siguiente párrafo que corresponde al artículo 14: «Cuando se compraren nuevos libros, el Bibliotecario mayor hará que se escriban en los índices y catálogos de ellos, y hará que, en dichos libros, los escribientes pongan la nota o el número que les conviniere, y se colocarán en el lugar correspondiente». Aunque ya se sabía, el texto viene a confirmar que,

⁴ *Noticias...*, I, fols. 2 v.-3.

⁵ *Noticias...*, I, fol. 4 v.

⁶ *Noticias...*, I, fol. 5-5 v.

⁷ *Fundación, y Estatutos de la Librería Pública de el Rey N. Señor D. Phelipe V. Rey de España*, Madrid, Francisco de el Hierro, 1716.

en 1716, los catálogos de la Real Biblioteca se redactaban en libros, pues aún faltaba un siglo para la novedad de las papeletas o fichas sueltas.

En un *Informe sobre algunas faltas que se observaban en las Constituciones*⁸, que José Fernández Gutiérrez, Bibliotecario mayor interino, elevó el 16 de septiembre de 1751 a Francisco Rávago, Director de la Real Biblioteca, junto con un nuevo plan de constituciones, cumpliendo así el encargo que éste le había hecho de que sus compañeros y él le propusiesen cuanto hubieran echado en falta en las primeras constituciones, se decía del nuevo plan: «Y en cuanto a los índices, también va fijado su método, que hasta aquí no lo ha estado, añadiendo algunos índices o inventarios que contemplamos son inexcusables, y que, una vez hechos, no había que pensar en índices en muchos tiempos, sino irles aumentando lentamente sus suplementos, y así quedará tiempo que emplear con utilidad en otras cosas), pero no he dado con una copia de dicho plan.

Pocos meses antes de que se aprobaran las segundas Constituciones, en un informe⁹ elevado a Carlos III el 20 de mayo de 1761, el Bibliotecario mayor, Juan de Santander, decía que «Son mas de sesenta los Indices que han formado sucesivamente segun han ido à mas los Libros. El que oy está corriente, comprehende doce volumenes en folio. Sin este hay otro original de mas de sesenta mil Cédulas por orden Alfabetico, que puede imprimirse desde luego. De los Manuscritos está hecho, ademas de los Catalogos generales y particulares, un Indice crítico de las Biblias, SS. Padres, y Escritores Theologos y Ecclesiasticos que se continua en la Historia y demas facultades. Hay mas de 24.000 Cédulas en el mismo orden de el de los Apellidos y Casas de España y Autores, que comprehenden los Manuscritos Genealogicos. El Indice de los Griegos, comprados tambien por la misma Biblioth^{ca}, esta hecho en quatro tomos por D.ⁿ Juan de Yriarte, y podría estar impresso¹⁰ tiempo ha con mucho honor de la Nacion, si huviessemos tenido fondos p.^{ra} ello». Y en otro *Informe sobre el estado de la Biblioteca, con todo lo que se ha hecho en ella*¹¹ que lleva fecha de 17 de julio de 1761, el mismo Santander explicaba cuanto se hacía con los libros adquiridos: «Luego se hacen a cada autor cédulas separadas que necesita para el índice general y, colocados los libros en los estantes respectivos, se numeran las cédulas que, antes de distribuirse en el original, se copian en el índice general que está al público. Por no haber lugar en éste para los libros que han entrado de nuevo, ha sido pre-

⁸ Noticias... Suplemento 2.º, fols. 12 v.-15 v.

⁹ Ms. P. S. 18.887 de la BN.

¹⁰ En 1769 se publicó el primero, con el título de *Regiae Bibliothecae Matritensis codices graeci manuscripti*.

¹¹ Noticias... Suplemento 2.º, fols. 16-19.

ciso formar suplemento aparte, que hoy se habrá de aumentar, ínterin se renueva dicho índice general.»

A las primeras y elementales constituciones de 1716, que nada más constaban de 20 artículos, sucedieron las segundas¹², aprobadas por Carlos III mediante Real Decreto de 11 de diciembre de 1761, para cuya elaboración debió aprovechar Santander las que ya habían hecho diez años antes José Fernández Gutiérrez y sus compañeros. Desarrolladas en 16 capítulos, con un total de 114 artículos, las nuevas constituciones dedicaron los 13 artículos del capítulo VIII al tema *De los catálogos e inventarios*, aunque únicamente los seis primeros y el último tenían, como seguidamente puede verse, relación con los catálogos e inventarios de libros:

«1.º Para el uso y gobierno de esta Real Biblioteca, ha de haber un índice general alfabético de autores de todos los libros impresos, incluyendo en éstos los de mapas y estampas.

2.º Habiendo manifestado la experiencia los inconvenientes y defectos de los métodos que se han seguido hasta ahora en la formación de los índices, y respecto del continuo aumento de libros indispensable a una Real Biblioteca, se establece para siempre que los índices generales que en adelante se hicieren se escriban sin dejar blanco, hueco o espacio alguno entre autor y autor, ni a la vuelta de las planas, ni al fin de cada letra o tomo, para ingerir o entrometer los autores u obras que entraren de nuevo en la Biblioteca, sino que éstos se escriban en tomo o tomos aparte, que sirvan de suplemento o apéndice al índice general, en la forma y según el método que al Bibliotecario mayor pareciere más conveniente, oído el dictamen de los cuatro bibliotecarios; y lo mismo se hará cuando, con el decurso del tiempo, se acabare de llenar el referido suplemento, para que el Bibliotecario mayor determine añadir otro segundo, o formar de nuevo el índice general.

3.º Se hará también otro índice general en que todos los libros de la Biblioteca se distribuyan en las clases o materias de que tratan, conforme están colocados en los estantes, dando principio por la Teología y dividiéndola en sus partes, como son las Biblias, Santos Padres, Expositores, Escolásticos, Morales, etc., y expresando en general lo que cada autor trata en cada parte de éstas; y a esta proporción se trabajará en las demás facultades, consultando al Bibliotecario mayor cuando se dude de la clase a que corresponde algún libro. Y aunque, según lo que al presente ocurre que hacer para poner corriente y desembarazado el uso de la Real Biblioteca, no se podrá hasta pasado algún tiempo dar principio al referido índice, será conveniente que el Bibliotecario mayor encargue a los cuatro bibliotecarios que cada uno emplee los ratos que pueda desocupar en ir haciendo cédulas de lo que tratan

¹² Su texto puede verse en: *Noticias...*, I, fols. 79 v.-94. Y también en: *Noticias... Suplemento* 2.º, fols. 19 v.-41 v.

los autores colocados en su división y repartimiento, observando en ellas el método conveniente, para que puedan arreglarse o coordinarse después por el a, b, c, como está el índice general de libros y ha de estar en adelante este de materias.

4.º Asimismo hará el Bibliotecario mayor se forme un índice general alfabético de todos los libros prohibidos, así impresos como manuscritos, que haya en la Biblioteca, expresando en cada autor, o a lo menos citando la censura que tuviera en los expurgatorios, o bien los decretos reales expedidos para su prohibición.

5.º Los libros y papeles manuscritos tendrán su índice general alfabético, así de los autores, como de materias, compuesto con mucha mayor expresión e individualidad que el de los libros impresos, haciendo también su suplemento cuando sea preciso; y cuidará mucho el Bibliotecario mayor de que este índice, por su mucha importancia, se haga con la debida exactitud crítica¹³.

6.º De los papeles y libros del archivo se formará un inventario y puntual índice.

.....
13.º De la formación de todos los índices expresados ha de tener particular cuidado el Bibliotecario mayor, encargándole a los cuatro bibliotecarios, y dándoles escribientes para su ejecución, y finalmente ha de hacer se forme una memoria de todas las alhajas, muebles y demás pertenecientes a la Biblioteca; y asimismo otro índice alfabético de los libros impresos que convenga conservar duplicados en ella, para los trabajos y tareas de sus individuos.»

Además, el artículo 4.º del capítulo 4.º obligaba a cada uno de los cuatro bibliotecarios a que «En los índices, catálogos, inventarios y libros de cuenta y razón, registro, etc. que tuvieren a su cargo, harán escribir y sentar lo correspondiente a cada uno de ellos», mientras que a los escribientes, según el artículo 1.º del capítulo 6.º, les imponía la obligación de «hacer las cédulas de libros para la formación de los índices, escribir éstos y otros cualesquiera catálogos e inventarios...».

En Junta de 11 de enero de 1762¹⁴, «se acordó: que, en lo sucesivo, se pusiesen los nombres de los impresores en las cédulas que se hicieren a los libros, y que en las antiguas se fuesen añadiendo según se pudiese cómodamente...», a la vez que el Bibliotecario mayor, Juan de Santan-

¹³ Con este fin debió hacerse, sin duda, la *Instrucción para formar el Índice de los Manuscritos de la Real Bibliotheca*, de 12 de agosto de 1762, que Luis VÁZQUEZ DE PARGA dio a conocer en su trabajo «Algunas noticias sobre la organización y primera catalogación de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional». En: *Homenaje a Federico Navarro. Miscelánea de Estudios dedicados a su memoria*, Madrid, ANABA, 1973, pp. 435-445.

¹⁴ *Noticias... Suplemento 2.º*, fols. 42 v.-43.

der, al distribuir los trabajos, dejó «Para las cédulas de los libros 243 a don Juan Bautista Oteo y don Francisco Morán».

En Junta extraordinaria de 3 de enero de 1800, el Bibliotecario mayor, Antonio Vargas y Laguna, «principió de nuevo» la lectura de las Constituciones de la Real Biblioteca «para acabar de restituirlas a su puntual observancia y vigor (que es el fin que desde los principios se propuso) en la parte que lo permitiesen las circunstancias; y así discutiendo por todas ellas, se acordó:»

Respecto del capítulo 4.º, artículo 4.º, «Que en los índices, catálogos, inventarios y libros de cuenta y razón, registro, etc., que tuvieren a su cargo los señores bibliotecarios hagan escribir y sentar lo correspondiente a cada uno de ellos»¹⁵.

Respecto del capítulo 6.º, artículos 1 y 3, «Que los oficiales, bajo la dirección del bibliotecario a que se les agregue, hagan las cédulas de libros para formación de los índices, los escriban y cualesquiera otros catálogos e inventarios...».

Respecto del capítulo 8.º, artículos 2, 3, 6 y 12, «Que se haga un índice general por orden alfabético riguroso de apellidos que incluya todos los índices particulares y suplementos que hay en la biblioteca, y otro de materias, estableciendo un plan fijo y constante que todos hayan de seguir para la división y subdivisión de facultades, ciencias, etc...»¹⁶.

Dos meses más tarde, el 18 de marzo de 1800, el mismo Antonio de Vargas y Laguna elevó al Rey un nuevo *Plan de Biblioteca*¹⁷ en el que, bajo el epígrafe *Índices de apellidos y materias de obras impresas y manuscritas*, decía lo siguiente: «El autor de las constituciones, conociendo la necesidad y utilidad de los índices de autores y materias, previno al capítulo 8.º que se formasen ambos, tanto respecto de las obras impresas, como de las manuscritas.

»El de apellidos de autores le hay en los dos ramos, pero tan confuso el de las obras impresas que necesita formarse de nuevo.

»El de materias, que es el más esencial, no le hay en nada de lo impreso, y en lo manuscrito solo se ha principiado. De aquí nace que el público ignore cuáles son las obras y manuscritos que encierra en sí la biblioteca; de aquí, que no se conozca el mérito de cada cosa, y que muchos autores publiquen como nuevas obras que ya existen; de aquí, que los bibliotecarios desconozcan y nieguen a los que las piden, si no se citan los apellidos de los autores, obras que en realidad hay; y de aquí, que

¹⁵ Noticias... Suplemento 1.º, fol. 43.

¹⁶ Noticias... Suplemento 1.º, fol. 43 v.

¹⁷ Noticias... Suplemento 2.º, fols. 91 v.-150 v.

muchos manuscritos útiles se consuman entre el polvo y continúen sepultados en el olvido con perjuicio de las ciencias.

»Este trabajo, en mi concepto, es el más propio y el primero que debía haber emprendido la biblioteca, con el fin de coordinarla y de averiguar las preciosidades que en sí contiene, ya para discernir qué fuese lo que intentase sacarse a luz pública, y ya también para que, arreglada la biblioteca por orden de materias, se publicase por medio de tomos separados cuanto en ella se halla perteneciente a todas las ciencias. La utilidad de esta empresa se acredita con los índices de materias que han publicado las bibliotecas principales de Europa y los literatos particulares; ella, además de las ventajas que dejo insinuadas, produciría la utilidad de que en el orbe literario se conociese la biblioteca española, hasta aquí casi desconocida, y que todo particular que necesitase escribir sin moverse de su bufete, supiese en pocos momentos cuáles eran las obras que tenía la biblioteca y él debía examinar para ilustrar su razón y proceder con acierto.»

Seguidamente, bajo el epígrafe *Índices que no se han formado*, añadía que faltaba «el índice alfabético de los libros impresos duplicados que convenga se conserven para los trabajos de los individuos».

Y más adelante consideraba que la publicación de los índices de materias era uno de los medios para combatir el ocio de los empleados y la ignorancia del contenido de la biblioteca, tan perjudicial para el público como para los mismos bibliotecarios.

Uno de los acuerdos adoptados en la Junta extraordinaria del 10 de junio de 1800¹⁸ fue que «el bibliotecario Juan Antonio Pellicer comenza-se desde luego el índice por materias de todos los libros impresos de esta Biblioteca, y, para ayudarle en este trabajo, mandó su señoría estuviesen a sus órdenes los oficiales dn. Pedro García, dn. Iginio Gironde, dn. Juan Romero, dn. Francisco Nava Palacios, dn. Francisco Larrachea, y el escribiente dn. Casiano Pellicer, y dn. Joaquín Bretus».

Pedro de Silva, sucesor de Vargas en el puesto de Bibliotecario mayor, confirmó el 30 de junio de 1801 a Juan Antonio Pellicer en la dirección del índice por materias de todos los libros impresos, autorizándole a escoger para ello a los oficiales que juzgara más a propósito. Poco después, en la Junta del 10 de noviembre siguiente, le reiteró que continuase dirigiendo la separación de cédulas para la formación del índice por

¹⁸ Todas las referencias a acuerdos adoptados en junta, pueden encontrarse fácilmente, en el lugar que cronológicamente les corresponda, en los libros de actas o acuerdos de la Biblioteca Nacional, por lo que no hago llamadas para indicar exactamente dónde están.

materias. En el mismo sentido, en la Junta del 10 de junio de 1802, se acordó «que se continuase y llevase a su perfección el arreglo del índice de los libros impresos de la Biblioteca por orden de materias, pues además de ser tan necesario, se pueden seguir no pocos perjuicios en el estado en que se hallan ya las cédulas; y que el señor Decano intimase a los individuos que entendiesen en él no se distrajesen a trabajos particulares durante las horas de biblioteca señaladas por constituciones, puesto que todas se han de emplear en el servicio de ella; y que yo [Pablo Lozano, secretario de la junta], con el oficial don Francisco Larrachea, verificase por las cédulas los libros existentes en el entresuelo llamado de la Reina Madre, para poder copiarlo después y entremezclar las cédulas con las demás de toda la Biblioteca, sin cuya diligencia no podía completarse el índice por materias».

No parece que tuvieran mucho efecto tantos acuerdos, puesto que, dos años más tarde, en la Junta de 31 de agosto de 1804, se insistía una vez más en que, «haciéndose necesaria la formación de un índice general de todos los libros impresos que actualmente hay en la Biblioteca, se resolvió que era indispensable para el acierto que precediese una separación de todas las cédulas por los números de los estantes, a fin de que, cotejadas éstas con los libros existentes en cada estante, se descubriesen los que faltan, e igualmente los que carecen de cédula, y se acordó que los oficiales y celadores se ocupasen de esta operación, dirigidos por el bibliotecario que se comisionare para esto».

En vano debieron pasar otros cuatro años, ya que en la Junta del 2 de mayo de 1808, día histórico cuyos acontecimientos no parece que debieron repercutir en el normal quehacer de la Real Biblioteca, se discutió el «modo de hacer útiles al público el gran número de tomos de papeles varios, alegatos en derecho y otros curiosos que posee la Real Biblioteca y se hallan colocados al presente, sin ningún uso, sobre los estantes de los libros. Para esto, se acordó que, bajo la dirección del sr. dn. Pedro García, bibliotecario destinado al índice, se fuesen repartiendo los tomos entre los oficiales de la Biblioteca que no tienen otro encargo particular, dándoles la normativa que deban guardar en la formación de las cédulas, así principales como de las llamadas de remisión, para que se guarde uniformidad en todas ellas, y a fin de que pronta y fácilmente pueda darse razón de los papeles cuando se pidan. Lo mismo se acordó que debía practicarse con los autores genealógicos que no tienen índice, sacando cédulas de todos los apellidos de que tratan, las cuales, incorporadas después con las muchas que están ya hechas, pueda formarse de todas y de los índices de dn. Alfonso Guerra un solo índice general genealógico de autores y de apellidos».

Siendo Juan de Escoiquiz Bibliotecario mayor, se vio en la precisión

de dictar, el 21 de febrero de 1815, un arreglo o normativa¹⁹, en donde indicaba que era de la competencia de uno de los bibliotecarios el «cuidar el Índice, franquear las noticias correspondientes de los libros, llevar una razón exacta de las obras que se publican, mandar al Oficial que ha de estar en su compañía, hacer las cédulas nuevas, firmar los recibos, recoger en cada semana los libros del Juzgado de Imprentas, disponer que se coloquen en donde corresponda, y celar el puntual cumplimiento de lo que está a su jurisdicción»; mientras que puntualizaba que «Los trabajos de todos los Oficiales sin excusa alguna se reducirán a formar nuevas cédulas de todos los libros que existen en la Biblioteca, bajo el plan que habrá de presentar dn. Pedro García²⁰ y bajo la dirección de este Bibliotecario y la de dn. Francisco Antonio González, los cuales ambos procurarán la mayor exactitud y aplicación de este ramo, avisando al Señor Bibliotecario mayor de cualquier falta que en esto se notare, pues es bien constante que mientras que no se ordene un índice razonado y bien dispuesto, ni los destinos de la Biblioteca se desempeñarán con estimación, ni el público será atendido según corresponde, ni se procederá a ulteriores trabajos, dignos de un Cuerpo tan ilustre, y acreedor al concepto general. Para el mejor orden y observancia en este punto los Oficiales todos desempeñarán la primera cédula según se les haya prescrito, exceptuándose dn. Tomás Lopez y dn. José Callejo a cuyo cargo estará extender las cédulas de remisiones que les mande y disponga el Bibliotecario González, al cual en primera hora se entregarán diariamente todas las que hayan evacuado los demás en el día anterior».

En la Junta celebrada el 13 de noviembre de 1815 se designó a los oficiales José Callejo, Leandro Álvarez Navarro, Alejandro Albizu y Eulogio Carrascoso para que, bajo las inmediatas órdenes y dirección de los bibliotecarios Francisco Antonio González y Pedro García y García, se ocuparan de la formación del índice general.

A propuesta de Francisco Antonio González, Bibliotecario mayor interino, por Real Orden de 17 de noviembre de 1819 se aprobó un Reglamento para el gobierno interior de la Real Biblioteca²¹, en cuyo artícu-

¹⁹ *Noticias...*, I, fols. 188-190.

²⁰ Según explico en un trabajo, pendiente de publicación, que titulo «Inicios de la catalogación en España. Las primeras reglas de catalogación de la Real Biblioteca de Madrid», a Pedro García y García se le encargó dicho plan en Junta de 2 de mayo de 1808, pero los acontecimientos bélicos que tanto repercutieron en Madrid y el traslado de la Real Biblioteca al que fue Convento de la Trinidad Calzada, retrasaron su aprobación hasta la Junta de 21 de febrero de 1815 con el título de *Reglas que se han de observar para hacer las cédulas para un índice general*. Estas reglas son las segundas del mundo, pues son posteriores a las francesas de 1791 y anteriores a las inglesas de 1841 o 91 reglas de Panizzi.

²¹ *Noticias...*, I, fols. 214-215 v.

lo 5.º se disponía que «Cada uno de los Bibliotecarios u Oficiales, según las disposiciones que en este punto tomare el Bibliotecario mayor, ha de formar un inventario razonado de un estante cada mes, a fin de que, reunidos después los trabajos de todos, se arregle un exacto índice, tan necesario en un nuevo edificio²², y en la diversa colocación que podrán haber padecido por necesidad varias obras trasladadas de un lugar a otro».

Bartolomé José Gallardo se lamentaba en 1840 escribiendo²³ que «Es un dolor y mala vergüenza qe en más de un siglo qe la Bibl. cuenta de exist.^a el Público no posea todavía un índice general como lo tienen las naciones más cultas de Europa, no ya de sus libros Mss. sino ni aún de los impresos»; puntualizando más adelante²⁴ que «A mediados del siglo pasado se hizo un índice mui detallado de los libros impresos qe dirigió el esmerado D. J. de Iriarte. Es lástima que ésta ya no pueda regir; la mayor parte de los libros curiosos (señaladam.^{te} can. ant.^{os}) registrados en él, faltan ya de la Bibl.».

«De los Mss. hai índice por separado pero improvisado por D. Fran.^{co} González, como pieza de examen p.^a qe lo hiziesen Bibl.^o sin más trabajo de su parte qe poner en orden alfabético las zédulas qe se habían ido haciendo de ellos desde el prinzipio de la Bibl. y suplidas por él las qe faltaban, resultó una obra de tarazea qe está mui lejos de aquel primor atilado qe requieren los Cat. de Mss. y abunda además en errores y yerros groseros los unos por ign.^a en las letras antiguas (lo que es esta á veces se acredita por el contesto mismo del Mss. qe es vg. del siglo XVI y está calificado por el del siglo XIV); por la ign.^a de las materias; por la ign.^a de los Autores. En este último artículo tengo á la vista en este momento un clásico ejemplo. Bajo un mismo artículo, i como si fueran una misma i sola persona se ponen dos personas distintas y muy diferentes, de la casa de Velasco, *D. Pedro Fernández de Velasco*, Condestable de Castilla, famoso partidario de la Corona en la guerra de las Comunidades de Castilla en tiempo de Carlo V, i otro Condestable, famoso en tiempo de Felipe III por una crítica festiva i qemante qe hizo correr de mano en mano con nombre supuesto del *Lic. Prete Jacopin* contra las *Anotaciones* de Herrera a las obras de *Garci-Laso*».

²² Un mes antes, el 5 de octubre, Fernando VII había inaugurado la nueva sede de la Real Biblioteca en la casa donde había estado el Consejo del Almirantazgo, en la plazuela de los Ministerios, ahora plaza de la Marina Española.

²³ «Rápida ojeada sobre la Biblioteca Nacional de Madrid su Bibliotecario-mayor D. Joaquín Patiño i demás servidores de ese importante cuanto desgraziado establecimiento». En: SÁINZ RODRÍGUEZ, P.: *Estudio sobre la historia de la crítica literaria en España. Don Bartolomé José Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*. Nueva York, 1921, pp. 217-224. Separata de la *Revue hispanique*, LI, 1921.

²⁴ *Ibidem*, p. 222.

En Junta de 19 de septiembre de 1841, en vista de que ya se habían copiado las papeletas del índice, se nombró una comisión, formada por Florentino Delgado y Montes, Perpetuo García Cabrerizo y Mariano de la Bodega, para que propusiera el sistema o método que estimara más conveniente para hacer el cotejo de los libros y demás operaciones necesarias para dar por terminado el índice del mejor modo posible, «atendidas las dificultades de la estrechez del edificio e imposibilidad de colocar todos los volúmenes que existen». Dicha comisión se dio prisa en cumplir el encargo recibido, pues su propuesta fue aprobada en la Junta celebrada seis días más tarde, quedando registrado en el acta el siguiente texto de la misma:

«Instrucción.

»1.º Se harán tres operaciones:

- 1.^a La confrontación de los libros con sus cédulas principales.
- 2.^a Escribir las cédulas-remisiones que sean necesarias.
- 3.^a Clasificar por materias dichas cédulas principales.

»2.º Se hará la confrontación teniendo a la vista el libro y su cédula, y viendo si corresponden exactamente en su contenido de *Nombres y apellidos de autor; título de la obra; lugar de impresión, nombre y apellido del impresor, y año en que se hizo la impresión; si en la cédula se expresa con exactitud el estante y tabla en que se halla la obra; si están asimismo expresados en la cédula los demás tratados que se hallen encuadernados con la obra que se examina; y si están guardadas escrupulosamente todas las reglas en la formación de las cédulas, se pondrá en la parte alta de ella esta abreviatura Ver.^a, que significa verificada o cotejada. Si se encontrasen algunas cédulas imperfectas, se corregirán o harán de nuevo, como se harán también a los libros que no las tenga.*

»3.º Hecha así la confrontación, se pasará a formar las cédulas-remisiones que sean precisas, sin faltar a lo observado por los más sabios bibliógrafos en la formación de sus catálogos alfabéticos por autores; y añadiendo lo indispensable a un índice que ha de servir para el público.

»4.º Para llenar este objeto, se harán las remisiones siempre que ocurra alguno de los siete casos siguientes:

1.º Cuando un autor tiene dos o más apellidos, se harán otras tantas remisiones, cuantas sean éstos, menos el primero, al que, como principal, se remitirán los demás (véase modelo n.º 1).

2.º Si en alguna cédula principal se hallaren otros tratados de diferentes autores, se hará una papeleta a cada uno de éstos, remitiéndose al autor de la principal (véase modelo n.º 2).

3.º Si a la cabeza de la cédula figura un nombre sustantivo como título de la obra, y después se expresan los autores que escribieron de

aquella materia, se harán tantas remisiones a dicho nombre substantivo cuantos sean los dichos autores (véase modelo n.º 3).

4.º Si la obra que se examina fue principiada por un autor y continuada por otros, se hará una cédula por cada continuador, refiriéndose al que la comenzó (véase modelo n.º 4).

5.º Si la obra no expresa su autor y, por consiguiente, la cédula está formada principiando por la primera palabra de su título, se hará una remisión de la materia o cosa principal de que trate a la dicha palabra. Cuando ésta sea genérica, se hará la remisión a la voz sin la que no pueda de modo alguno expresarse el título de la obra, pues solo de este modo podrá satisfacerse al público (véase modelo n.º 5).

6.º En las grandes copilaciones de clásicos hechas por sabios que, por sus preciosas ilustraciones, tienen tal nombradía que son más conocidos estos ricos manantiales de literatura por quien hizo la copilación que por los mismo autores, se hará una cédula por el copilador remitiéndose a la principal (véase modelo n.º 3).

7.º Si el nombre del autor estuviere expresado con iniciales o en anagramas, o puesto en su lugar aquél con que es conocido en algunas Academias, v. gr. *Inarco Celenio* en lugar de D. Leandro Fernández de Moratín; *Florisbeo Anacerbeo* en lugar de su padre D. Nicolás, etc., etc. se pondrá la cédula principal por el verdadero nombre del autor, si se sabe, y la remisión por el ficticio (véase modelo n.º 6).

5.º Siendo indispensable, para estar bien servida una biblioteca, tener dos índices, uno alfabético de autores y otro sistemático o por materias, se hará, al mismo tiempo que la confrontación, la clasificación de cédulas del modo siguiente: Examinada detenidamente la cédula, se verá a qué clase primitiva pertenece de las cinco en que dividió De Bure²⁵ la Literatura, y a qué sección, y se escribirá, al ángulo izquierdo superior de la cédula, su clase y, al derecho, su sección (véase modelo n.º 7). Para desempeñar con acierto esta operación, es preciso tener muy presente el sistema bibliográfico de De Bure, con las adiciones o mejoras de Brunet²⁶, Merlin y otros; y de este modo, saldrá arreglada a la ciencia bibliográfica tan difícil análisis, llamémosle así, de la Literatura.

Modelos.

»1. Salazar de Mendoza: (Pedro)= Origen de las Dignidades de Castilla... Madrid... Imp.^{ta} R.¹... 1657,, in fol.

²⁵ Guillaume-François de Bure, llamado «el joven» para distinguirlo de Guillaume DE BURE, autor de *Bibliographie instructive ou Traité des livres rares et singuliers...*, París, 1763-1768, 7 vols., completada por un *Supplément: ou catalogue des livres du Cabinet de feu M. L. J. Gaignat*, París, 1769, 2 vols., y una *Table destiné à faciliter la recherche des livres anonymes cités dans les 9 vol. de la Bibliographie instructive de G. F. De Bure, par J. F. Née de la Rochelle*, París, 1782, por lo que la *Bibliographie instructive* se cita como obra en 10 vols.

²⁶ En 1841 se podía contar con la 3.ª ed. (1820) del *Manuel du libraire et de l'amateur de livres* de Jacques-Charles BRUNET.

»2. Sandoval: (Pedro de) Vida del Emper. Carlos 5.º = Pamplona... 1634 = 2 vo. fol. = Item in eod. vol. Historia de D.ª Juan de Austria por Lorenzo Vander Hammen = Madrid = Sánchez = 1627.

»3. Historias Latinas de cinco Obispos Coronistas antiguos de España = Idacio Obispo: Isidoro Obispo de Badajoz: Sevastiano Obispo de Salamanca: Sampiro Obispo de Astorga: y Pelagio Obispo de Oviedo = recopiladas con notaciones de mucha curiosidad por Prudencio de Sandoval Obispo de Pamplona = Pamplona: de Assiayn: 1615,, in fol.

»4. Zurita: (Gerónimo) Anales de la Corona de Aragón... hasta el año 1516,... Que prosigue Barth. Leonardo de Argensola hasta 1520,, = y continúa hasta 1580,, Juan Fran.º Andr. de Uztarroz, etc.

»5. Colección de Decretos, Reales Ordenes = Colección de Estampas = Relación de la jornada de Juan Fernández de Velasco = Maravillas de Roma = Grandezas de Roma etc.

»6. Inarco Celenio... Obras Poéticas etc.

»7. Teolog.

SS. Padres

Bernardus: (S.) Opera. Amst. etc.»

Para la aplicación de esta normativa²⁷, se nombraron dos comisiones: una, formada por Perpetuo García Cabrerizo y los ayudantes Nemesio Martínez y Yanguas, Fabriciano Perogordo y Hernández, y Francisco Bermúdez de Sotomayor, encargada de hacer el cotejo de los libros y rectificación de papeletas en el piso principal; y otra, formada por Mariano de la Bodega, con Tomás Sancha y González de Castro, y José Pérez, encargada de hacer lo mismo en el piso principal, quedando ambas comisiones bajo la dirección de García Cabrerizo, quien no dio fin a estos trabajos hasta el 18 de enero de 1855, fecha en que Durán ordenó que así constara en acta, con los nombres de Perpetuo García Cabrerizo y Nemesio Martínez como últimos responsables de los mismos.

Los índices que, por el mismo tiempo, poco después de haberse convertido definitivamente en Biblioteca Nacional, tenía dicho centro, estaban reunidos en la llamada Sala del Índice, de la que nos queda una descripción hecha por Basilio Sebastián Castellanos de Losada²⁸, descripción

²⁷ Es evidente su parentesco con el *Método antiguo de hacer las cédulas para insertarlas después en el índice*, contenido en los fols. 137-140 del ms. 20.094 de la BN, titulado *Memoria histórica de la Biblioteca pública de Madrid y otros documentos para escribir la historia de dicho establecimiento*. Por D. Basilio Sebastián Castellanos. Oficial anticuario del mismo. Año de 1836. Tomo 1.º. Lo reproduzco en mi mencionado trabajo «Inicios de la catalogación en España...».

²⁸ *Apuntes para un catálogo de los objetos que comprende la colección del Museo de Antigüedades de la Biblioteca Nacional de Madrid con exclusion de los numismáticos: acompañado de una ligera reseña del Museo de Medallas y de los demás departamentos de la misma Biblioteca, de cuyo origen, historia y literatos que han servido en ella, se dá una sucinta noticia...*, Madrid, Imp. de Sanchiz, 1874, pp. 163-164.

de la que, para el caso, basta la parte en que nos cuenta que «En ella se custodian, perfectamente encuadernados, veinte y un volúmenes en pasta que forman el índice general moderno de los libros que existen en la Biblioteca, de los que los tres comprenden los de historia, otros tres los de derecho, otros tres los de libros místicos, uno de numismática y antigüedades, uno de filosofía y literatura, otro de los libros del primer siglo de la imprenta, uno de los de liturgia, otro de los de geografía, otro de los de poesía, otro de los de filología, otro de los de artes, otro de los de medicina, dos de impresiones selectas, y uno de suplemento. Además de éstos se ven allí también diez y ocho tomos en gran folio, los doce lujosamente encuadernados que componen el primitivo índice por que se rigió el establecimiento. Ocupan ambas series de volúmenes un bien entendido atrilero de dos andanadas en el que pueden manejarse fácilmente los índices sin necesidad de sacarlos de su lugar. Además de los expresados volúmenes, se halla en la misma pieza el último índice formado por autores y materias, en papeletas sueltas, las que alfabéticamente ocupan una gran mesa de tablero a cajones dispuesta de tal modo que, sin sacar las papeletas de su sitio, se manejan fácilmente y con la mayor comodidad para poder instantáneamente servir al público en todo lo que pida».

Una Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de mayo de 1854 mandaba formar un índice de impresos y manuscritos de la Biblioteca Nacional e imprimirlo, para lo que se comisionó a Juan Eugenio Hartzenbusch, bibliotecario cuarto, y a Cayetano Rosell, oficial segundo de la clase de cuartos, pero la Junta de jefes de 1 de junio siguiente discutió y aprobó las siguientes medidas para el cumplimiento de dicha orden:

«1.^a Que teniendo ya varios índices la Biblioteca, aunque no formados para imprimirse, importaba lo primero hacer un reconocimiento general de papeletas con libros, para rectificar las variantes que hubiere en aquéllas respecto de la ortografía particular empleada en los títulos de muchos libros antiguos, así españoles como de otras lenguas.

»2.^a Que, mientras los Sres. Hartzenbusch y Rosell practicaban el reconocimiento de los manuscritos, el Sr. Indalecio Sancha fuese haciendo el de los impresos, quedando con sola esta ocupación hasta que, acabado el índice de manuscritos, los individuos de la comisión se encargasen de acabar el reconocimiento de los impresos.

»3.^a Que, en lugar del Sr. Sancha (D. Indalecio), pasase al Índice Don Genaro Alenda.

»4.^a Que sirviese Don Andrés García de la Serna los libros que antes servían los dos oficiales del Índice.

»5.^a Que sirviese la Sala de Manuscritos Don Francisco Bermúdez.

»6.^a Que D. Emilio Bravo pasase a la Sala Segunda en reemplazo de D. Francisco Bermúdez.

»7.^a Que se propusiera al Sr. Ministro que la publicación del Índice diese principio por el de los manuscritos, en atención a ser más necesario, y a ser forzoso hacerle grandes aumentos.

»8.^a Que, llegado el caso de imprimir dicho índice general, se diese en él razón exacta de los trabajos bibliográficos hechos en la Biblioteca hasta ahora, y de las personas que los habían desempeñado.

»9.^a Que, para eximir de algún trabajo al Sr. Hartzenbusch, se nombrase habilitado de la Biblioteca a D. Fabriciano Felipe Perogordo.»

Antes de que se pudiera cumplir la anterior Real Orden de 1854, se promulgaron el Decreto orgánico de la Biblioteca Nacional, de 3 de diciembre de 1856, que volvía a insistir en la necesidad de formar «índices completos por orden de autores y materias», y el consiguiente Reglamento de la Biblioteca Nacional de 7 de enero de 1857, que ya mandaba, en la 6.^a de sus disposiciones generales y transitorias, que «Para el mejor servicio del público, mientras la Biblioteca subsista donde hoy se halla, y como principio de las reformas y aumentos que necesita, se procederá inmediatamente a un reconocimiento general de sus libros, comprobando con ellos el índice de papeletas a fin de rectificarlo y adicionarlo, sacar una copia de él con que formar los índices e inventarios particulares de las salas, reponer las obras que, por el uso o por haberse descabalado, resulten inservibles, y fijar en cada volumen, además de los números de sala, estante y orden, que ya tienen todos, otro número que exprese el lugar que ocupa cada tomo en su tabla respectiva».

También obligaba el mencionado Reglamento a que el Director de la Biblioteca Nacional elevara al Gobierno una memoria anual del establecimiento, que debía imprimirse. En la primera de ellas²⁹, Agustín Durán habla de que «se había principiado la comprobación de los índices de la Biblioteca con los libros de la misma, distribuidos en los 500 estantes de sus 18 salas, inferiores y superiores. Tenía la Biblioteca y tiene, en primer lugar, un índice general alfabético, escrito en papeletas sueltas, que principian por el nombre del autor, cuando solo tiene nombre, como Homero, y por el apellido cuando tiene éste y aquél, como Cicerón o Cervantes; las papeletas correspondientes a los libros cuyo autor no consta principian por la primera palabra del título que no fuere artículo gramatical. Además de este índice, hay otro, escrito en 20 tomos en folio, de mayor o menor volumen, dividido en once secciones, y una aparte de ediciones selectas. Este índice es doble, y está formado por títulos de obras

²⁹ *Memorias leídas en la Biblioteca Nacional, en las sesiones públicas de los años 1858 y 1859*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1872.

y juntamente por nombres y apellidos de autores: con él y el índice por papeletas, hubiera podido servirse regularmente la Biblioteca; pero aunque el primero era y es lo que debía ser, en el segundo, formado más de treina años ha, faltaba nota de los libros adquiridos con posterioridad por el establecimiento. Para suplir esta falta y formar un nuevo índice por títulos y por materias, escrito también en papeletas sueltas, como el de autores, y no en libros cuyas páginas llenas de arriba abajo no admiten adición alguna, había sido nombrada por uno de mis antecesores una comisión compuesta de dos bibliotecarios, que han trabajado esmeradamente muchos años en tan larga tarea, sin haber podido concluirla; porque, indudablemente, no es trabajo para un par de personas. Como la operación de reconocer la Biblioteca había de durar años; como en este tiempo no había de permanecer cerrada al público, se necesitaba un índice para servirla entre tanto; y no hay completo más que uno, que es el de papeletas sueltas: se dejó intacto éste, y se destinó, para practicar el recuento y cotejo general de todos los libros depositados aquí, el índice por materias, que la Comisión citada llevaba muy adelantado. En esto se habían formado e impreso unas instrucciones³⁰ para los individuos de la Biblioteca que habían de trabajar en la formación de índices nuevos, instrucciones fundadas en la doctrina de los más aventajados bibliógrafos, y en lo que la experiencia de muchos años nos había enseñado. No resultaban conformes a las reglas establecidas en esta instrucción las papeletas de índice hechas por la Comisión ya mencionada, y estaban además escritas en un papel de poca resistencia para sufrir el manejo continuo; por lo cual nos resolvimos³¹ a formar de nuevo éste y los demás índices necesarios para servir al público la Biblioteca Nacional, de modo que se pudieran satisfacer los deseos de cuantas personas estudiosas concurriesen a ella... Once, entre oficiales y agregados de la Biblioteca, bajo la dirección de los dos bibliotecarios, trabajan en el índice de autores y de remisiones, y tres escribientes sacan las tres copias para el índice reservado y para el que se destina al público. Al mover de un estante una

³⁰ *Instrucción para formar los índices de impresos existentes en la Biblioteca Nacional*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1857. En nota colocada al verso de la portada, se indica que «Esta Instrucción ha sido redactada por el oficial tercero de la Biblioteca Nacional D. Indalecio Sancha». En esta norma, se recomienda la aplicación de la llamada clasificación de Brunet, cuyas 5 clases principales expone correctamente, advirtiendo que «Como actualmente existen muchas obras que tratan de todas las ciencias y todas las artes, tales como Enciclopedias, Diccionarios de la conversación, Memorias de corporaciones politécnicas, etc., se ha creado una sexta clase separada, hasta ahora sin nombre, para colocar estos libros, que perteneciendo a todas las dichas, no pertenecen a ninguna exclusivamente; Brunet la trae bajo el título *Mélanges et dictionnaires encyclopédiques*; pero no la incluye en su sistema de clasificación que está al principio del tomo V».

³¹ Acuerdo adoptado en la Junta ordinaria de gobierno de 11 de enero de 1857.

obra, se reconoce su estado, se toma razón de si le falta algún tomo, o si necesita encuadernarse, y también si pertenece a la poesía dramática en todo o en parte, porque de este género de literatura se lleva índice separado. Hecha la clasificación bibliográfica de la obra con arreglo a las seis secciones generales que establece Brunet³², a saber: Teología, Jurisprudencia, Ciencias y Artes, Bellas Letras, Historia y Misceláneas, se aplica al lomo del libro un tejuelo de papel de color, diferente para cada sección, distintivo que facilite el arreglo de la Biblioteca, primero por secciones generales, y después por materias. Cuando, verificado este arreglo, quede cada libro definitivamente en el sitio que ha de ocupar, se estamparán en el tejuelo de papel los tres números de la colocación: el del estante, el de la tabla, y el del libro mismo en la tabla donde tenga su puesto....».

La tarea fue ardua. El *Libro de Actas de la Junta de Gobierno de la Biblioteca Nacional* recoge el avance de los trabajos. A finales de 1863 se hicieron pruebas para reproducir las papeletas mediante autografía³³, y en la Junta de 7 de noviembre se acordó elevar a la superioridad una consulta sobre el particular. Más tarde, se estudió aplicar a la reproducción de las papeletas el mismo procedimiento usado para imprimir las tarjetas postales, y la Junta de 10 de diciembre de 1869 acordó consultar el tema con el Ministro de Fomento, quien, mediante oficio de 25 de diciembre, firmado por Felipe Picatoste, a la sazón Director general interino de Instrucción Pública, autorizó que se estudiara el medio de realizar su propósito, así como averiguar el importe de la prensa que habría de emplearse para ello.

Como no se obtuvieran buenos resultados de los ensayos hechos por el procedimiento empleado para las tarjetas postales, Cayetano Rosell pidió presupuesto de copias litografiadas al litógrafo Sr. Zaragozano, y presentó a la Junta de gobierno del 6 de mayo de 1870 dos pruebas: una papeleta reproducida por el sistema calco-litográfico, y otra autografiada. El presupuesto ascendía a 5 maravedís por copia, si se imprimían sólo 10 ejemplares de cada papeleta, y poco más de un maravedí si la tirada era de 100 ejemplares. Se trataba, sin duda, de la primera vez que se hablaba de ficha impresa en las bibliotecas españolas.

Invitados los asistentes a la junta para que expusieran su punto de vista sobre el particular, Cándido Bretón y Orozco, Secretario de la Biblio-

³² Como ya se ha explicado, Brunet no pasó de las 5 primeras secciones. Su tabla metódica no era suya, según Louise-Noëlle MALCLÈS, *Manuel de Bibliographie*, París, 1693, p. 26, sino tradicional entre los libreros franceses, de quienes la tomó en 1706 el librero Prosper Marchand.

³³ Vid. GOICOECHEA, Cesáreo: «Primeros intentos de impresión de las fichas catalográficas en España», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIX, 1961, pp. 111-127.

teca Nacional, «dijo que, para facilitar la ejecución de tan importante proyecto, convendría, en su concepto, simplificar la redacción de los índices, reduciendo a una sola las varias papeletas originales, que de cada obra actualmente se redactan, lo cual se conseguiría transcribiendo las palabras de la portada en el mismo orden en que estén impresas, y dejando en la parte superior de la cédula un espacio en blanco, lo bastante extenso para que, en el de las copias que de cada una se saquen, pueda escribirse después la palabra principal del título, la clasificación bibliográfica o el nombre del autor, según que la copia fuese destinada al índice de autores, al de materias o al de títulos. Que, redactando de este modo las papeletas, se emplearía menos tiempo que ahora en la catalogación de cada obra, y por consiguiente recibiría gran impulso la formación de los índices; podrían éstos completarse con cédulas que tuviesen por encabezamiento los nombres de los traductores y comentadores, y con un catálogo por orden de materias; y no obstante este aumento de papeletas, quedaría reducida a menos de la mitad la suma que se invertiría en su impresión si hubieran de reproducirse todas las que hoy se redactan». Se trataba, sin duda, de la primera vez que se hablaba de la ficha única en las bibliotecas españolas. Lo malo fue que Cándido Bretón y Orozco no plasmara estas ideas en la *Instrucción para formar los índices de impresos de las bibliotecas administradas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*³⁴, cuya paternidad se le atribuye³⁵, normativa aprobada por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos en sesión de 20 de mayo de 1882, y que se constituyó en las terceras reglas de catalogación de impresos aplicadas por la Biblioteca Nacional, después de las de Pedro García y las de Indalecio Sancha.

Finalmente, las cuartas normas catalográficas fueron las *Instrucciones para la redacción de los catálogos de las Bibliotecas Públicas del Estado, dictadas por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Madrid, Tip. de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1902, aprobadas por Real Orden de 31 de julio del mismo año, que también son obra personal de

³⁴ *Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*, 1882, pp. 447-490.

³⁵ RUIZ CABIADA, Agustín: *Bio-bibliografía del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1858-1958*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1958, p. 166, llega al extremo de adjudicarle la obra, como si hubiera sido publicada a su nombre, en el asiento bibliográfico n.º 2.556. Lo que he podido comprobar es que la Comisión de Índices de la Biblioteca Nacional, según acuerdo de 26 de septiembre de 1881, quedó constituida, bajo la presidencia de Bretón, por José de Villaamil y Castro, que pidió y consiguió permiso inmediatamente, y Baldomero López Cañizares, por lo que no es extraño que Bretón cargara con todo el trabajo, que no fue apreciado por RICARDO HINOJOSA, autor de las *Instrucciones* de 1902, pues en la «Introducción» de las mismas dice de la *Instrucción* de 1882 que «ni en la sustancia ni en el plan es otra cosa que una simple reproducción de la redactada en 1857».

otro funcionario, el granadino Ricardo Hinojosa y Naveros³⁶. En estas *Instrucciones* se normaliza por primera vez el tamaño de las cédulas, recomendando «el de media cuartilla, esto es, de 12 × 17 centímetros». Según Homero Serís³⁷, la adopción de la ficha de tamaño internacional, así como la de la Clasificación Decimal Universal, se hizo en la Biblioteca Nacional al comienzo de la gestión de Miguel Artigas Ferrando, antes, por tanto, de que Javier Lasso de la Vega, Jefe del Servicio Nacional de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, mediante sendas Órdenes de 29 de julio de 1939, dispusiera el uso general de la «cédula de tamaño internacional de 12,50 × 7,50 cm», la aplicación del «sistema decimal de Melvil Dewey, modificado por el Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas, y con las correcciones introducidas por su representante en Berlín» a la clasificación de los fondos bibliográficos de las Bibliotecas Públicas del Estado, y la utilización de «la ficha única de encabezamientos variables para la redacción de los catálogos», si bien esta última medida no se aplicó realmente hasta 1956³⁸.

Las *Instrucciones* de 1902 fueron revisadas por sendas comisiones que elaboraron su 2.^a edición de 1941³⁹ y su 3.^a edición de 1964⁴⁰, y quedaron reemplazadas, desde 1985, por las, hasta ahora, quintas y últimas normas catalográficas españolas, obra de otra comisión⁴¹: las vigentes *Reglas de catalogación*.

³⁶ En su expediente personal, conservado en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, figura la nota de que, «Por R. O. del 29 de agosto de 1902, se le dan las gracias por el acierto con que ha redactado las instrucciones para la catalogación de las bibliotecas públicas». Siempre se dijo, aunque no lo he comprobado personalmente, que estas *Instrucciones* están inspiradas en las *Instruktionen für die alphabetischen Kataloge der preussischen Bibliotheken vom 10. Mai 1899*.

³⁷ «Les bibliothèques espagnoles depuis la République». En: *Federation Internationale des Associations de Bibliothécaires. Actes du Comité International des Bibliothéques. 6me. session. Chicago, 14 octobre, Avignon, 13-14 novembre. 1933*, La Haye, Martinus Nijhoff, 1934, p. 171.

³⁸ GOICOECHEA, C.: «La ficha catalográfica impresa», *Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Boletín*, XXXVIII, junio-agosto de 1956, páginas amarillas sin numerar.

³⁹ Aprobadas por Orden de 24 de enero de 1941.

⁴⁰ Por Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 2 de marzo de 1959, se nombró una comisión, bajo la presidencia de Ángela García Rives, con María Luisa Poves Bárcenas y Mercedes Sabater Blanco, como vocales, y Luis García Ejarque, como secretario, a la que inmediatamente se unió Nicolás Fernández-Victorio y Pereira.

⁴¹ Bajo la presidencia de Isabel Fonseca Ruiz, actuaron como vocales Manuel Carrión Gútiérrez, Justo García Melero, Anselmo González Santos, Amalia Sarriá Rueda y David Torra Ferrer para la parte referente a monografías y publicaciones seriadas.

Un interesante análisis de nuestras normas catalográficas, desde las de Indalecio Sancha, se hizo por Isabel Fonseca Ruiz en una conferencia pronunciada en las *Jornadas sobre servicios bibliográficos y de información*, Madrid, noviembre de 1982, con el título de «Las nuevas normas de catalogación», lamentablemente inédita.

